



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

**INE/CG570/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ GANADOR DE LA INVITACIÓN AL CUARTO CERTAMEN INTERNO DE ASCENSO 2023, PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DE VOCALÍA EJECUTIVA EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

### **G L O S A R I O**

<b>Carrera</b>	Carrera Profesional Electoral
<b>Catálogo del Servicio</b>	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Certamen Interno</b>	Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno
<b>Comité Dictaminador</b>	Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023</b>	Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas en un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>JLE</b>	Junta Local Ejecutiva



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>Reglamento de Sesiones de la Junta</b>	Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>SPEN/Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
<b>Subsistema del Certamen Interno</b>	Sistema de información que podrá ser utilizado para el registro, administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Tabla de equivalencias</b>	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Trayectoria formativa por ciclo trianual</b>	Para el desarrollo de la Carrera, la profesionalización se llevará a cabo por ciclos trianuales. El Programa de Formación se estructurará a partir de tres tipos de módulos: formación básica, formación especializada y formación optativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 252 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral. Incluye el periodo formativo 2022/1
<b>Trayectoria histórica en el Programa de Formación</b>	Programa de Formación histórico (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional)



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

## ANTECEDENTES

- I. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG909/2015 del 30 de octubre de 2015, aprobó el Estatuto. Posteriormente, el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó su reforma y el 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, aprobó reformas y adiciones en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.

El 21 de junio de 2023, a través del Acuerdo INE/CG337/2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Estatuto, en lo relativo al reingreso y a la reincorporación como vías de ocupación de plazas vacantes del Servicio, y en acatamiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente SUP-JLI-30/2022.

- II. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias.
- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.

### Invitación al Primer Certamen Interno 2023

- IV. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de enero de 2023, mediante Acuerdo INE/CSPEN/001/2023, la Comisión del Servicio aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- V. **Aprobación de las plazas vacantes de los cargos incluidos en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE11/2023, por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- VI. Aprobación de la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE12/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto.
  
- VII. Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 24 de febrero de 2023, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE46/2023, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2023 para ocupar cargos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.
  
- VIII. Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.** El 27 de febrero de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG44/2023, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2023, para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

**Invitación al Segundo Certamen Interno 2023**

- IX. Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023.** El 7 de febrero de 2023, mediante Acuerdo INE/CSPEN/002/2023, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo por el que se designa el comité dictaminador de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.
  
- X. Aprobación de la plaza vacante del cargo incluido en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 14 de febrero de 2023 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE26/2023 por el que se aprueba la plaza del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.
  
- XI. Aprobación de la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 14 de febrero de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE27/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de un cargo del Servicio del sistema del Instituto.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- XII. Aprobación de la designación para ocupar la plaza vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Local Ejecutiva.** El 30 de marzo de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG180/2023, por el que se aprobó el ascenso de la persona integrante del Servicio del sistema del Instituto que resultó ganadora de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023, para ocupar un cargo vacante de Vocalía Ejecutiva en Junta Local Ejecutiva.
- XIII. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.** El 17 de mayo de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE94/2023, la Junta aprobó la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.
- XIV. Designación de funcionarias y funcionarios de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó la designación del Mtro. Ignacio Ruelas Olvera y de la Lcda. María Elena Cornejo Esparza, quienes ocupaban los cargos de Vocalía Ejecutiva en las juntas locales ejecutivas en los estados de Aguascalientes y Durango, como titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente. También se aprobó la designación del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, como Director Ejecutivo de Organización Electoral.

**Invitación al Tercer Certamen Interno 2023**

- XV. Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 22 de junio de 2023, mediante el Acuerdo INE/CSPEN/003/2023, la Comisión del Servicio aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XVI. Aprobación de las modificaciones a los anteproyectos de acuerdo de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 11 de julio de 2023, la Comisión del Servicio, mediante el Acuerdo INE/CSPEN/004/2023, aprobó las modificaciones y adiciones a los anteproyectos de acuerdo relativos a las plazas susceptibles de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 y a la emisión de la citada invitación.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- XVII. Aprobación de las plazas vacantes de los cargos incluidos en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de agosto de 2023 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE131/2023 por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XVIII. Aprobación de la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de agosto de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE132/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto.

**Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023**

- XIX. Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023.** El 17 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CSPEN/005/2023, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo por el que se designa el comité dictaminador de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XX. Aprobación de las plazas vacantes del cargo incluido en la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 22 de agosto de 2023 la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE145/2023 por el que se aprueban las plazas del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XXI. Aprobación de la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 22 de agosto de 2023, a través del Acuerdo INE/JGE146/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas de un cargo del Servicio del sistema del Instituto.
- XXII. Integración de las comisiones permanentes del Consejo General.** El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo INE/CG532/2023, por el que se aprueba la integración de las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General; de manera particular, la Comisión del Servicio tuvo una nueva conformación, entre ellas su presidencia.



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

## CONSIDERANDOS

### **Primero. Competencia.**

Este Consejo General es competente para aprobar el acuerdo por el que se designan como ganadoras de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, a las personas que obtuvieron las mayores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva que fueron incluidas en la invitación señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), f) y jj), de la Ley; 199, párrafos primero y cuarto; 230; y transitorio Undécimo, párrafo segundo del Estatuto; 23, fracción II, y 77 de los Lineamientos; y 4, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

### **Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.**

- 1. Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; así como el 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 2. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
- 3. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso a) de la Ley, contempla al Consejo General como parte de los órganos centrales del Instituto.
5. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, el ingreso, la capacitación, la profesionalización, la promoción, la evaluación, la rotación, la permanencia y la disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

6. **Facultades del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36, numeral 1 de la Ley; y 4, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto, en cuyo desempeño aplicará la perspectiva de género. Estará integrado por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo, tomando en consideración que su conformación deberá garantizar el principio de paridad de género. En relación con lo anterior, conforme a lo previsto por los artículos 230 del Estatuto, 23, fracción II, y 77 de los Lineamientos, el Consejo General tiene la facultad de aprobar las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

- 7. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188, párrafo cuarto, del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

A su vez, los artículos 24, fracciones VIII y IX y 76, de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para conocer y emitir observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y propongan a la Junta las designaciones de los cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.

- 8. Atribuciones de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, párrafo segundo del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76 de los Lineamientos refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

**Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, fue diseñada con el objetivo de implementar una Carrera que permita al personal del Servicio contar con las competencias y conocimientos necesarios y un desarrollo permanente, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia del Instituto.
2. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

3. El artículo 169, fracciones I y III, del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, el ascenso, la profesionalización, la capacitación, la evaluación y la promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.
4. El artículo 174 del Estatuto refiere que el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica. La Función Ejecutiva estará conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio. La Función Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.
5. De conformidad con el artículo 182, párrafo primero del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de los mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará ascender y obtener la titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.
6. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
7. El artículo 188 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre los que se encuentra el Certamen Interno de ascenso.
8. El artículo 189 del Estatuto prevé que el titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos en el cargo o puesto al personal del Servicio con el carácter que corresponda, previa aprobación del Consejo General o la Junta.
9. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía Certamen Interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera. La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del Programa de Formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos. En ese sentido, el Certamen Interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- 10.** El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.
- 11.** El artículo 6 de los Lineamientos, contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establecieron en la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023 para la ocupación de plazas en un cargo del Servicio del sistema del Instituto y en las demás disposiciones aprobadas por la Junta en el Acuerdo INE/JGE146/2023.
- 12.** El artículo segundo transitorio de los Lineamientos dispone que los ascensos por Certamen Interno que se realicen al amparo de los Lineamientos, previo al cumplimiento de un ciclo trianual completo, se llevarán a cabo conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establezcan en la invitación al Certamen Interno respectiva y en las demás disposiciones que para tal efecto apruebe la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- 13.** Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar cada una de las ocho etapas del Certamen Interno, por lo que la invitación contiene las disposiciones específicas que regulan el Certamen Interno, así como las



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

plazas vacantes sujetas a dicha vía de ascenso, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos.

14. Conforme a ello, la DESPEN presentó a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio en su sesión extraordinaria urgente de fecha 17 de agosto de 2023, las plazas vacantes del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023 con base en el grado de especialización, perfil y nivel tabular.
15. El 22 de agosto de 2023, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE145/2023, por el que se aprobaron dos plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, con adscripciones en Aguascalientes y Durango, para incluirse en la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023. Dicho cargo se ubica en el nivel 1 en la estructura del Servicio.
16. El 22 de agosto de 2023, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE146/2023 para la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, en el cual instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación del instrumento de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen, y designación de personas ganadoras.

Cabe señalar que, en el considerando 27 del acuerdo referido, así como en la invitación respectiva, se estableció que el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva estuviera dirigido a la participación de mujeres y hombres, no obstante, preferentemente se designarán a mujeres para acortar la brecha de género, atendiendo las acciones afirmativas previstas en la invitación.

17. El **8 de septiembre de 2023**, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 115 invitaciones personalizadas al funcionariado del Servicio que cumplía con el perfil y requisitos, para que se inscribieran a partir del 12 de septiembre de 2023 y hasta las 20:00 horas del día 13 del mismo mes y año.
18. De conformidad con los artículos 19, fracción I, y 38 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A, Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el certamen inició con su difusión, la cual se llevó a cabo el **11 y 12 de septiembre** de 2023, a



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”.

19. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, y 41 de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el periodo de registro e inscripción se llevó a cabo del **12 de septiembre de 2023 y hasta las 20:00 horas del día 13 del mismo mes y año**, para lo cual la DESPEN habilitó en la página de IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del Certamen Interno <https://sistemas-despen.ine.mx>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el mismo.

De esta manera, de las 115 personas aspirantes invitadas al Certamen Interno, 87 se inscribieron y registraron, quienes obtuvieron su comprobante con número de folio para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación; 22 personas ingresaron al subsistema del Certamen Interno para registrar su declinación y seis personas se abstuvieron de participar.

A continuación, se desglosa, por sexo, el número de personas inscritas al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva:

Órgano de Adscripción	Cargo	Número de personas inscritas		
		M	H	Total
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	29	58	87

20. En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 7, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el **13 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE los folios generados por el subsistema del Certamen Interno de las 87 personas aspirantes que se inscribieron y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.
21. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el **14 de septiembre de 2023**, la DESPEN verificó que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la Invitación respectiva.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

De conformidad con la Base III de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, en relación con lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto; 41, 42 y segundo transitorio de los Lineamientos y la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad; 2) encontrarse al corriente en el Programa de Formación; 3) cumplir con el perfil establecido en el Catálogo del Servicio; 4) contar con un promedio de 9.00 o superior en el Programa de Formación, y tener un promedio general de 9.5 o superior en las seis evaluaciones del desempeño más recientes; 5) encontrarse dentro de los tres niveles inferiores establecidos en la tabla de equivalencias, y 6) suscribir y enviar a la DESPEN el "Formato 3 de 3 contra la violencia" y el comprobante de folio de registro debidamente firmados.

22. Acorde a lo previsto en el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el **14 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE la lista con los folios de las 87 personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de acreditación de méritos.
23. Con base en los artículos 50 y segundo transitorio de los Lineamientos, el numeral 43 de la exposición de motivos del Acuerdo INE/JGE146/2023 por el que se aprobó la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, así como en la Base IV, apartado D: acreditación de méritos, numerales 1, 2 y 3, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023 y su anexo 5; el **15, 18 y 19 de septiembre** del año en curso, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las personas aspirantes, los cuales consistieron en: a) número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que ha intervenido el Instituto (incluye la consulta popular 2021 y la revocación de mandato 2022); b) el promedio de las calificaciones en el Programa de Formación; c) cambios de adscripción y rotación; d) el promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño; e) participación en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora; f) contribución a la innovación 2020 y 2021, así como la obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual del 2013 al 2018 y 2020-2021; g) encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la rama administrativa en el Instituto, y comisiones en los OPLE, y h) participación en comités académicos o técnicos del concurso público y del



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Certamen Interno y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.

24. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado D, numeral 4, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el **19 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los folios de las personas aspirantes, con los resultados obtenidos en la ponderación de sus méritos, y que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.
25. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numerales 1 y 2, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, y su anexo 6, el **20 y 21 de septiembre de 2023**, se aplicó como instrumento de evaluación la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio general de las personas aspirantes registrado en el Programa de Formación, así como el estatus que guardan en dicho programa al momento del inicio del Certamen Interno.

Cabe mencionar que el estatus en el Programa de Formación se valoró de la siguiente manera: a las personas aspirantes con participación en el primer periodo formativo 2022/1 y con promedios generales del Programa de Formación histórico, se les calculó la calificación final tomando las ponderaciones del 5% del primer rubro, y del 95% del segundo. A las personas eximidas de la primera materia del nuevo Programa de Formación del periodo formativo 2022/1 se les consideró como calificación final el promedio general del Programa de Formación histórico.

En ambos casos se sumaron compensaciones de acuerdo con lo siguiente: si el personal del Servicio concluyó el Programa de Formación histórico se le sumó 0.50 a su promedio general, y para quienes en la fase especializada concluyeron un módulo se le sumó 0.10, dos módulos 0.20 y tres módulos 0.30, a su promedio general. En ningún caso, la calificación total debía exceder de 10.00.

Adicionalmente, al personal que tuviera calificaciones finales aprobatorias de la materia del nuevo Programa de Formación del periodo formativo 2022/1, se le sumó 0.10 a lo ya obtenido en los dos puntos que anteceden, en ningún caso la calificación total debía exceder de 10.00.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

26. Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 2 y 3 de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, la DESPEN ordenó las listas de resultados de aspirantes mujeres y hombres, de mayor a menor calificación; misma que fue publicada el **20 de septiembre de 2023**, en la página de IntraINE.
27. Conforme al artículo 59 de los Lineamientos y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 4, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el **20 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, por sexo, ordenadas de mayor a menor calificación.

Para determinar a las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN realizó lo siguiente:

- Para las dos vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, se debían seleccionar a 12 personas (seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones), sin embargo, debido a que los primeros ocho aspirantes hombres de la lista estaban empatados, los mismos fueron convocados, por lo que el número de personas que pasaron a entrevistas fue de 14, seis mujeres y ocho hombres, quienes acreditaron las etapas previas.

Cabe destacar que el pasado 25 de septiembre del año en curso se recibió un escrito mediante el cual la aspirante con el número de folio SPEN-CIINE-0301-2023-0083 manifestó su voluntad de declinar a su participación en la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023.

En tal sentido, de la lista de aspirantes mujeres convocadas a la etapa de entrevistas de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023 publicada en IntraINE el 23 de septiembre de 2023, se eliminó el folio de dicha aspirante y se integró el folio SPEN-CIINE-0301-2023-0085, que correspondía a la siguiente aspirante de la lista de resultados del instrumento de evaluación.

Posteriormente, el 26 de septiembre de 2023, la aspirante con número de folio SPEN-CIINE-0301-2023-0085 declinó a seguir participando, por lo que su folio fue eliminado de la lista de aspirantes convocadas a la etapa de entrevistas, y se integró el folio SPEN-CIINE-0301-2023-0076 que corresponde a la siguiente aspirante de la lista de resultados del instrumento de evaluación. Con ello, se mantuvo el número de aspirantes mujeres previsto en la invitación.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

28. En este sentido, y de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 2, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el **23 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes convocadas, con las fechas, horarios y sedes de aplicación; asimismo, derivado de las declinaciones, el 26 y 27 de septiembre se publicaron las actualizaciones a dicho calendario.
29. Conforme a los artículos 61, 62 y 63, de los Lineamientos, la DESPEN organizó las entrevistas que llevó a cabo el comité dictaminador.
30. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 5, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, respecto a la conformación del comité dictaminador, el 17 de agosto de 2023, mediante el acuerdo INE/CSPEN/005/2023, la Comisión del Servicio designó el comité dictaminador integrado por el siguiente funcionariado:

<b>Comité dictaminador</b>	<b>Área temática</b>	<b>Integrantes</b>
Comité 1	Organización electoral	<b>Mtra. Beatriz Claudia Zavaia Pérez</b> , Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
		<b>Licda. María Elena Cornejo Esparza</b> , Encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
		<b>Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo</b> , Director Ejecutivo de Organización Electoral
		<b>Licda. Ma del Refugio García López</b> , Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo
		<b>Mtro. Matías Chiquito Díaz de León</b> , Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas

El comité dictaminador se conformó de manera mixta al estar integrado con tres mujeres y dos hombres.

31. Acorde a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CSPEN/005/2023, mediante oficio



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

núm. INE/ED/DESPEN/2032/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte del comité dictaminador, para lo cual dicho personal expresó su aceptación por escrito.

- 32.** El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo INE/CG532/2023, por el que se aprobó la integración de las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General; de manera particular, la Comisión del Servicio tuvo una nueva conformación.

Por lo anterior, el 20 de septiembre de 2023, la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, a cargo de la Mtra. Rita Bell López Vences, informó a la consejera y consejeros electorales que la integran, que ella conduciría el Comité dictaminador para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos por lo que la nueva conformación del comité, de acuerdo con su área temática, fue la siguiente:

Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Comité 1	Organización electoral	<b>Mtra. Rita Bell López Vences</b> , Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
		<b>Licda. María Elena Cornejo Esparza</b> , Encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
		<b>Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo</b> , Director Ejecutivo de Organización Electoral
		<b>Licda. Ma del Refugio García López</b> , Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo
		<b>Mtro. Matías Chiquito Díaz de León</b> , Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas

De esta forma, el 26 de septiembre de 2023, se publicó en IntraINE la actualización de la integración del comité dictaminador.

- 33.** Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 9, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, la DESPEN integró los expedientes de las



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

personas aspirantes con los resultados de la acreditación de la formación, la ponderación de los méritos, así como la ficha técnica, y los remitió a las y los integrantes del comité dictaminador. Asimismo, se les proporcionó una guía de entrevista y el formato de rúbrica con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del Certamen Interno para su posterior utilización.

Cabe mencionar que la DESPEN elaboró la Guía de entrevistas para el cargo sujeto a certamen, en la que se valoraron las siguientes cinco competencias: Visión Institucional, Ética y responsabilidad administrativa, Trabajo en equipo y redes de colaboración, Liderazgo y Negociación.

34. De conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numerales 6 y 7, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, del **25 al 27 de septiembre de 2023** la DESPEN coordinó la realización de las entrevistas bajo la modalidad de panel y por videoconferencia, mismas que se llevaron a cabo en las instalaciones de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, así como en las oficinas de la DESPEN. A las personas aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les realizó la conexión con las autoridades y funcionariado que integró el comité dictaminador.
35. En observancia al artículo 69 de los Lineamientos y a lo previsto en la Base IV, apartado F, numeral 12 de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el **29 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en IntraNE las listas y los resultados, por sexo, de las personas aspirantes que participaron en la etapa de entrevistas. Cabe destacar que esta etapa se acredita al obtener un promedio de calificación igual o mayor de 8.00, en una escala de cero a 10.00.
36. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 71 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numerales 1 y 2, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, la DESPEN integró los resultados finales de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos según las ponderaciones estipuladas: a) acreditación de méritos, 30%; b) acreditación de la Formación, 30%, y c) entrevistas, 40%.

Cabe precisar que, para los resultados finales, se considera aprobatorio una calificación igual o mayor a 8.00, en tanto que una calificación menor es no aprobatoria.

Con el propósito de conformar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicó la regla del redondeo; 1) si el dígito de la derecha es igual o menor que 4, el dígito anterior no se modifica, y 2) si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.

37. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos y en la Base IV, apartado G, numeral 4, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, **el 29 de septiembre de 2023**, la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los resultados finales, por sexo, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En la publicación se hizo la mención de que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes del cargo, con base en lo señalado en la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023.
38. De acuerdo con la lista de resultados finales, el número de personas aspirantes que obtuvo una calificación igual o superior a 8.00, que pasaron a la etapa de valoración y dictamen, fue de tres mujeres y dos hombres.
39. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, la DESPEN integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, el cual fue de participación mixta, atendiendo el siguiente procedimiento: se conformó una sola lista de mujeres y hombres, ordenada de mayor a menor calificación, para utilizarla de la siguiente manera: i) se inició el ofrecimiento de las plazas vacantes a las mujeres, en estricto orden de prelación, hasta conseguir la aceptación correspondiente, ii) una vez realizado lo anterior, se descartó de la lista a la aspirante mujer que haya aceptado la vacante y, en su caso, a las que declinaron el ofrecimiento, iii) la lista resultante del punto anterior se ordenó de mayor a menor calificación para realizar el ofrecimiento de la vacante restante a la aspirante mujer con la mayor calificación, en caso de declinación, se continúa el ofrecimiento con el aspirante hombre que tenga la mayor calificación. Se repetirá el mismo procedimiento en estricto orden de prelación, alternando a mujeres y hombres hasta conseguir la aceptación correspondiente.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

40. El 29 de septiembre de 2023, la DESPEN realizó los ofrecimientos por escrito a través del correo electrónico institucional, como se observa en la tabla siguiente:

**Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva**

Núm.	Nombre y folio	Calificación final	Cargo actual	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Aracely Frías López SPEN-CIINE-0301-2023-0075	9.72	Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en Nuevo León, con cabecera en Monterrey	29/09/2023	29/09/2023	Sí		Vocalía Ejecutiva en la Junta Local en Durango
2	Brenda Castrejón Hernández SPEN-CIINE-0301-2023-0067	9.06	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Morelos	29/09/2023	29/09/2023	Sí		Vocalía Ejecutiva en la Junta Local en Aguascalientes

41. Como se observa, las dos personas aspirantes que recibieron un ofrecimiento expresaron por escrito su aceptación al mismo en un plazo que no excedió de 24 horas contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en el apartado G, numeral 5, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023. En el **anexo 1** que forma



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

parte de este acuerdo, se incluyen los escritos de aceptación a los ofrecimientos realizados por la DESPEN.

42. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos y con el apartado G, numerales 7 y 8 de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, la DESPEN remitió al comité dictaminador el oficio INE/ED/DESPEN/2309/2023 de fecha **30 de septiembre de 2023**, con los proyectos de dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes ganadoras que ocuparán las plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

Con base en el artículo 76 de los Lineamientos, el comité dictaminador valoró los proyectos de dictámenes emitidos por la DESPEN y no remitieron observaciones, por lo que se continuó con el procedimiento de designación de las personas ganadoras del Certamen Interno. En el **anexo 2** del presente acuerdo se incluyen los dictámenes que contienen las propuestas de designación para ocupar las plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva en las juntas locales ejecutivas en los estados de Aguascalientes y Durango.

43. De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, en fecha **9 de octubre de 2023**, el comité dictaminador, a través de la DESPEN, presentó a la Comisión del Servicio los dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.
44. En ese sentido, las dos plazas que actualmente ocupan las integrantes del Servicio que aceptaron las vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva quedarán vacantes y podrán ocuparse por alguno de los procedimientos señalados en el artículo 188 del Estatuto. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la debida integración de los órganos desconcentrados del Instituto.
45. En la siguiente tabla se muestra la información de las mujeres que actualmente ocupan el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de designación como Vocal Ejecutiva y adscripción</b>	<b>Fecha de ocupación de la adscripción actual</b>
1	Ana Lilia Pérez Mendoza	6 de octubre de 2008 Acuerdo CG469/2008	1 de febrero de 2019 Acuerdo INE/JGE07/2019
		Tabasco	Querétaro
2	Olga Alicia Castro Ramírez	1 de mayo de 2011 Acuerdo CG/103/2011	16 de enero de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021
		Zacatecas	Nuevo León
3	Claudia Rodríguez Sánchez	1 de septiembre de 2014 Acuerdo INE/CG136/2014	1 de abril de 2023 Acuerdo INE/JGE06/2023
		Baja California Sur	Chiapas
4	Ma del Refugio García López	1 de enero de 2015 Acuerdo INE/CG309/2014	1 de abril de 2023 Acuerdo INE/CG09/2023 (reincorporación)
		Zacatecas	Hidalgo
5	María Luisa Flores Huerta	16 de abril de 2017 Acuerdo INE/CG105/2017	1 de junio de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021
		Baja California	Ciudad de México
6	Elizabeth Tapia Quiñones	1 de enero de 2020 Acuerdo INE/CG537/2019	16 de enero de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021
		Campeche	Tabasco
7	Liliana Díaz de León Zapata	1 de marzo de 2020 Acuerdo INE/CG/57/2020	1 de junio de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021
		Morelos	Baja California
8	Verónica Sandoval Castañeda	1 de abril de 2023 Acuerdo INE/CG/44/2023	
		Sonora	
19	Sinia Álvarez Ramos	1 de abril de 2023 Acuerdo INE/CG/44/2023	
		Baja California Sur	
10	Ana Margarita Torres Arreola	1 de abril de 2023 Acuerdo INE/CG/180/2023	
		Colima	





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

A partir del 1° de noviembre de 2023, con la incorporación de funcionarias en el cargo de Vocalía Ejecutiva en los estados de Aguascalientes y Durango, se contará con un total de 12 mujeres en dicho cargo, esto es, se alcanzaría un 37.5% de las plazas ocupadas con mujeres frente a 20 hombres que representan un 62.5%.

- 46.** De conformidad con lo señalado por el artículo 77 de los Lineamientos, el Consejo General es la instancia con las atribuciones para aprobar la designación de las personas aspirantes ganadoras para ocupar las plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, por lo que las propuestas de designación correspondientes son presentadas a este órgano colegiado, en los términos expuestos, fundados y motivados en el presente documento.
- 47.** De conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos y la Base IV, apartado H, numeral 2, de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, el 12 de octubre de 2023, el comité dictaminador, a través de la Comisión del Servicio, presentó al Consejo General los dictámenes para su conocimiento y, en su caso, aprobación, en virtud de que no hay recursos de inconformidad pendientes por resolver para el cargo incluido en el presente acuerdo.
- 48.** Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se consideran procedentes las designaciones de las personas aspirantes ganadoras al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

En sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo, y no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso del personal del Servicio que resultó ganador de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023 para ocupar el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, por lo que se emite el siguiente:



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

## ACUERDO

**Primero.** Se designan como ganadoras de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, para la ocupación de plazas en un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 1º de noviembre de 2023, en términos de los dictámenes que forman parte integral del presente acuerdo, a las siguientes personas:

### Junta Local Ejecutiva

#### Vocalía Ejecutiva

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Cabecera
1	Aracely Frías López	Durango	Durango
2	Brenda Castrejón Hernández	Aguascalientes	Aguascalientes

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la aprobación del acuerdo, a las personas que resultaron ganadoras de la Invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, referidas en el punto primero del presente acuerdo, con la finalidad de que, en la fecha establecida, asuman las funciones inherentes al cargo en las que fueron designadas.

**Tercero.** Se instruye a la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva para que expida los nombramientos con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Cuarto.** Las ganadoras señaladas en el punto primero, al asumir el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, con independencia de la adscripción en las que fueron designadas, actuarán como Presidentas de Consejo Local durante el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como para procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo para que esta última realice las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Sexto.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en IntraINE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de octubre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAYALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA  
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. MARÍA ELENA  
CORNEJO ESPARZA**